

17

Fecha de presentación: septiembre, 2019

Fecha de aceptación: noviembre, 2019

Fecha de publicación: enero, 2020

EL PATRIMONIO MUSICAL COLOMBIANO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA MEDIA

THE COLOMBIAN MUSICAL PATRIMONY IN THE PROCESS OF TEACHING LEARNING OF THE BASIC AND INTERMEDIATE EDUCATION

Gabriel Eduardo Toledo Olarte¹

E-mail: darvenariux18@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9056-8630>

Raquel Díaz López²

E-mail: rdlopez@ucf.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0334-4971>

¹ Institución Educativa Simón Bolívar. Colombia

² Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez" Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición):

Toledo Olarte, G. E., & Díaz López, R. (2020). El patrimonio musical colombiano en el proceso de enseñanza aprendizaje de la educación básica y la media. *Universidad y Sociedad*, 12(1), 150-155.

RESUMEN

El presente trabajo expone cómo la carencia de estrategias en las instituciones educativas de Colombia y el poco apego al cumplimiento de las leyes educativas provoca falencias en el proceso de enseñanza aprendizaje en lo relativo al patrimonio cultural de la nación. Se muestran leyes colombianas, decretos, convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de Ministros de Educación y Cultura, que apoyan el patrimonio cultural enfocado en la clasificación arqueológica y natural, valorando así la importancia de su carácter intangible. En la educación se reconocen los beneficios de la educación artística para el desarrollo integral. Algunos maestros e instituciones educativas realizan esfuerzos por mantener las tradiciones, el folklore y el patrimonio intangible que está permeándose por culturas populares que son ajenas a la nación, tratándose de modas transitorias que no desarrollan la identidad propia. El artículo ofrece una revisión general de los antecedentes de la educación artística en Colombia, y la extrema necesidad de salvaguardar, proteger, valorar, conservar, enriquecer y difundir la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, como objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje en los diferentes niveles educativos, de manera que sea alcancen los objetivos deseados.

Palabras clave:

Cultura, Patrimonio musical, educación, enseñanza aprendizaje.

ABSTRACT

The present work exposes how the lack of strategies in the educational institutions of Colombia and the little attachment to the fulfillment of the educational laws provoke failures in the teaching-learning process regarding the cultural patrimony of the nation. Colombian laws, decrees, conventions of the United Nations Organization for Education, Science and Culture) and Ministers of Education and Culture are shown, which support cultural heritage focused on archaeological and natural classification, thus assessing the importance of its intangible character. In education, the benefits of artistic education for integral development are recognized. Some teachers and educational institutions make efforts to maintain the traditions, folklore and intangible heritage that are permeating popular cultures alien to the nation, in the case of transient fashions that do not develop their own identity. The article offers a general review of the background of artistic education in Colombia, and the extreme need to safeguard, protect, value, conserve, enrich and disseminate the cultural diversity and variety of the Colombian nation, as objectives of the teaching-learning process in the different educational levels, so that it achieves the desired objectives.

Keywords:

Culture, musical heritage, education, teaching learning.

INTRODUCCIÓN

El uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), unido a la concientización de docentes, directivos y padres de familia sobre los beneficios que trae la enseñanza de la educación artística para el desarrollo físico y mental del estudiante, y a través de ella la implementación del patrimonio musical colombiano dentro de la mencionada asignatura, conforman necesidades que enfrenta la educación musical en la básica y la media en las instituciones públicas y privadas de Colombia.

La humanidad enfrenta hoy su supervivencia en un mundo donde se imponen políticas en el orden económico, político, social y cultural. Los cambios sociales y la modernización de las sociedades traen aparejado la aparición de nuevos rasgos y formas de relación, en franco desafío con el mundo actual, al mismo tiempo cierto olvido y desarraigo de algunas tradiciones culturales, que tiene su origen además en el enfrentamiento con un mundo globalizado en el que las imposiciones de modelos culturales desestiman en muchas ocasiones lo autóctono y legítimo de los pueblos.

La era de las tecnologías de la comunicación y la informática invaden los mercados y el uso inadecuado de las herramientas tecnológicas expanden en muchos casos el “esnobismo”; el cual tiende a borrar y disolver en poco tiempo la cultura a la que se pertenece, la idiosincrasia y las tradiciones de un pueblo. Sobre esta problemática Miñana Blasco (2000) refiere que *“la cultura popular tradicional no es actual, es una supervivencia del pasado, una especie de fósil viviente que hay que proteger y exhibir en esos zoológicos culturales que son los festivales folklóricos, los museos y los centros de documentación”*. (p. 2)

Los cambios políticos, la creación de la constitución política de Colombia, la ley 115, del Congreso de la República de Colombia (1994), y otras leyes; comienzan a mostrar un interés por el cuidado del patrimonio cultural. Todas ellas se enfocan en un mismo punto: el proceso enseñanza-aprendizaje en el área de educación artística, (música, teatro, dibujo o danzas). A través de este se puede transmitir el patrimonio cultural para que el estudiante reconozca, proteja, se identifique, reproduzca, analice, salvaguarde, reflexione, recupere, conserve, observe, pueda crear y divulgar las obras colombianas.

DESARROLLO

Los procesos de enseñanza-aprendizaje en el mundo constituyen puntos de alerta en todas las sociedades, por la preocupación existente sobre la formación de individuos competentes para enfrentar con éxito los desafíos

de los avances científicos y técnicos, que con notable celeridad tienen lugar en la era de las tecnologías.

Le corresponde a la escuela, por tanto, profundizar en el conocimiento de la historia, de las tradiciones, de las costumbres y de las artes del pueblo al que se pertenece, lo que no significa negar los valores universales... El propósito es lograr la formación de un escolar identificado con su cultura; que ame y sienta orgullo de los valores de su nación, como aspiración esencial del desarrollo en éste de la identidad cultural (Verdecia Almaguer, 2011).

En relación con esto, Colombia muestra su preocupación por educar valores que salvaguarden el patrimonio del país y *muestra* de ello se aprecia en la reunión de la Organización de las Naciones Unidas en 1972, Verdecia en la cual se reclama: *“eficaz protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizado de manera permanente, y según métodos científicos y moderno”* (p. 1); El Congreso de la República de Colombia (1983) en la Ley 45, alude a la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, de la convención de 1972 celebrada en París en la cual se manifiesta que *“el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica”*. (p. 1)

La constitución política de Colombia (Colombia. Congreso de la República, 1991) en sus artículos muestra un apoyo a la diversidad cultural del país, donde reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; ejemplo de esto se observa en los artículos 7 y 8 de la Constitución:

Artículo 7: *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*

Artículo 8: *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Sin embargo, a pesar de que se instituye como ley, no se esclarece cómo alcanzar estos propósitos. De la misma manera, en el artículo 67, se expone que la educación es un derecho de la persona además de constituir un servicio público que tiene una función social, y la importancia que para ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, falencia reconocida en la educación actual al abordar el patrimonio cultural de la nación, aun cuando son ideas plasmadas y defendidas en los artículos 70 y 72, en los cuales se expresa:

Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación

permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (Colombia. Congreso de la República, 1991)

Artículo 72: *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Esto demuestra el interés de la preservación del patrimonio cultural, aunque se enfatiza en el patrimonio arqueológico, sobre la base de la convención de París de 1972 y la ley 45 de 1983.

El patrimonio cultural de una nación abarca además el patrimonio musical, por lo tanto, ese cuidado y preservación por las tradiciones culturales y su música, es necesario para poder salvaguardar la cultura general de Colombia.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley 115 del Congreso de la República de Colombia (1994), expresa que *“la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”*. Esta ley en varios de sus artículos defiende la educación artística y alude a la necesidad del estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad. En su artículo 22, dirigido a los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria, en su inciso K, se plantea que *“la apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales”*. Esto refuerza la importancia del arte en el desarrollo de los estudiantes.

La ley 397 de 1997, hace referencia al patrimonio cultural de la nación. En su artículo 1, inciso 2 se expresa; La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas (Colombia. Congreso de la República, 1997). Lo anterior da respaldo legal y jurídico a las diversas actividades, manifestaciones y expresiones que conforman la cultura y el patrimonio de la nación, además de demostrar el valor que tiene la cultura para la identidad nacional, y la importancia que se le otorga desde el estado, por lo cual es imprescindible que se propague, que se enseñe y eduque para que no pueda ser extinguida.

En el inciso 3 se plasma: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales”*, muestra de ello lo constituyen los festivales folclóricos, carnavales, diferentes tipos de reinados o actividades culturales legislados en el decreto 853 del 8 de mayo de 1998, decretado por la Presidencia de la República de Colombia (1998), en el cual se reconoce y declara el Día Nacional del Patrimonio Cultural en todo el territorio Colombiano, y constituye responsabilidad de la dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura establecer las coordinaciones pertinentes a todos los niveles.

Todo esto pone de manifiesto el reconocimiento y la importancia que se le otorga al patrimonio cultural, el cual debe ser transmitido a los estudiantes por medio de actividades que le ayuden a conocer la riqueza del patrimonio cultural colombiano y el deseo de cooperar en su preservación y en las actividades que se celebren a tales efectos, pues la experiencia denuncia la pobre participación en estos eventos.

En los lineamientos curriculares de artística, en el punto 2, epígrafe 2.1 Contingencias de la presencia de las artes en la educación formal se expresa: la falta de acuerdos para dar significado al área de educación artística dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se constituye en la principal dificultad para su manejo en las instituciones. Esto produce un trabajo aislado y desarticulado, sin mucha convicción. En general, los rectores, profesores, padres de familia y muchos maestros desconocen la importancia de la educación artística para el desarrollo de personalidades integradas y de comunidades democráticas; hay casos en los que ni siquiera se reconoce el área como indispensable y obligatoria en el currículo, y por consiguiente en el plan de estudios (Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 1998).

Lo anterior trae aparejado, la dificultad de los docentes de la educación artística tratando de dar relevancia al área, mientras algunos docentes o directivos docentes no comprenden la importancia de los beneficios de la educación artística en el proceso enseñanza aprendizaje, por eso es poco común que se refleje en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), a no ser que se trate de una institución educativa enfocada en este tipo de educación.

En el libro El derecho a la Educación, el autor expone: *“En la Comisión Internacional de la UNESCO para la educación en los albores del siglo XXI se plantea: “la educación encierra un tesoro”*, y ésta debe contribuir por lo menos, a cuatro finalidades fundamentales:

- Aprender a ser.
- Aprender a conocer.

- Aprender a hacer.
- Aprender a vivir juntos. (Turbay Restrepo, 2000)

Las finalidades anteriormente enunciadas revelan la importancia otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la educación y dentro de ella su interés por el patrimonio cultural, por lo que resulta necesario aprender a mezclar el aprender a ser consecuentes con la cultura de la nación, la necesidad de conocer las tradiciones culturales que no pueden extinguirse, ser capaces de reproducirlas, recrearlas, haciendo de sus prácticas una manera de aprender a vivir en paz, disfrutar y construir juntos una nación de respeto a la diversidad étnica y cultural.

En la ley 1037 del Congreso de la República de Colombia (2006), se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, de la Conferencia General de la UNESCO en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete 17 de octubre del 2003. Donde muestran que el patrimonio inmaterial está bajo riesgo de deterioro, desaparición y destrucción, debido a la falta de recursos, como también la creación de un plan que ayude asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial del territorio nacional.

Dentro de los aspectos que hace referencia el documento dos de ellos son de nuestro interés, el referido a que todavía no se dispone de un instrumento multilateral de carácter vinculante destinado a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial y el que subraya la necesidad de suscitar un mayor nivel de conciencia, especialmente entre los jóvenes, por la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia. Esto nos inclina a pensar en la necesidad de una posible estrategia que pueda desde el proceso de enseñanza aprendizaje, ayudar a la toma de conciencia de los estudiantes para disfrutar, valorar, recrear, amar y por consiguiente salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial por medio de la educación.

De singular importancia resulta El Proyecto de Ley 234 del Congreso de Colombia del 2007, la cual en su artículo 2, dicta que *“el Ministerio de Educación fomentará el conocimiento y la difusión del repertorio musical nacional y el de sus autores/as, compositores/as e intérpretes. Para el efecto incluirá dentro del plan de estudios del ciclo de formación básica primaria y secundaria una cátedra obligatoria sobre formación en materia musical colombiana que le permita al estudiante comprender el valor de la música como forjadora de identidad y cultura”*. (Colombia. Congreso de la República, 2007)

Sin embargo, a pesar de las leyes instituidas y la obligatoriedad que dicta El proyecto de Ley 234, en la realidad

educativa de Colombia, desde el proceso de enseñanza-aprendizaje, no se aprecia tal exigencia en el plan de estudios, por lo que la práctica educativa está lejos de lograr en los estudiantes la identificación con la cultura nacional cediéndole el paso a la música foránea alejada de lo autóctono y legítimo de la cultura colombiana.

A pesar de lo antes expuesto, es justo referir las fructíferas experiencias reconocidas desde los lineamientos curriculares de áreas artísticas. Los Centros Auxiliares de Servicios Docentes (CASD), del país como el denominado “José María Espinoza Prieto” de Medellín, donde los estudiantes exploran y eligen su vocación artística trabajando por proyectos, con énfasis en el estudio del patrimonio. Esto ha tenido su impacto en la formación de jóvenes talentos que participan en encuentros musicales, pertenecen a las orquestas locales o forman grupos musicales de buena calidad.

Otra experiencia la constituye el CASD “Antonio Ricaurte” del Chocó, en el cual los profesores investigan la tradición musical de la región. Una experiencia singular lo constituye el CASD “Aldemar Rojas Plazas” de Bogotá, donde se propone el entorno sonoro en el que se mueven los estudiantes como materia de estudio en el proceso de aprendizaje. De igual manera, la banda de música del Instituto Nacional de Educación Media Diversificada (INEM), en Kennedy en Santafé de Bogotá que fue fundada en 1973; la fundación Pro música Nacional de Ginebra, Valle (Funmúsica), que con convenio del colegio Salle forma bachilleres en música desde 1992 y con el apoyo de Colcultura, amplía su radio de educación formal en el departamento a dos colegios urbanos de Ginebra y a cinco escuelas veredales.

Otros ejemplos valiosos lo constituyen el “Liceo León de Greiffde Cereté”, Córdoba y el “Ceinar” de Neiva donde se investiga y se desarrollan las expresiones musicales de la región; el Colegio Campestre Bolivariano de Valledupar donde se promueve el “Festival Intercolegial de la Canción Infantil y Juvenil”.

Existen instituciones educativas que ofrecen un Bachillerato con énfasis en educación artística en los grados décimo y undécimo como el Colegio Junín y la Institución Educativa “José Holguín Garcés” en Cali Valle, el cual ofrece asignaturas de música, danza y dibujo, con la opción de continuar sus estudios superiores por convenios establecidos con instituciones como el Instituto Popular de Cultura (IPC).

Hay instituciones que se enfocan en que los estudiantes tomen conciencia de su identidad cultural sin ser indiferentes a los problemas de la comunidad, como El Grupo Escuela, Arte y Cultura Manantial Folclórico, con sede

en Buenaventura o el Instituto Etnoartesanal para formar Bachilleres en Folclor y Artes del Pacífico Colombiano, con énfasis en música y danza de la región.

También se han formado Instituciones no gubernamentales las cuales desarrollan un trabajo sobre el patrimonio musical como La Fundación BATUTA con un proyecto pedagógico musical o La Fundación FUNMUSICA de Ginebra Valle, a través del Festival del “Mono Núñez”.

Esto muestra el esfuerzo que hacen algunas instituciones y docentes que aun con pocos recursos para laborar, en medio de enormes dificultades, tratan de llevar adelante proyectos para una formación más integral de los estudiantes; algunos de los ya existentes están a las puertas del cierre, pues no existen posibilidades de acceso a recursos locales para desarrollar proyectos orientados a vincular docentes especializados para mejorar la calidad de la formación. Lo cierto es que la mayoría de instituciones educativas del sector formal, carecen de infraestructura y están lejos de tenerla, se necesitan aulas y talleres especializados, maestros de educación artística formados para atender las potencialidades y la diversidad de talentos que se pueden encontrar en las instituciones.

La realidad educativa en Colombia apunta hacia la urgencia de lograr la comprensión sobre la diversidad cultural, y no solo atender a aquellos que a toda luz deslumbran por sus potencialidades artísticas o musicales, se trata más bien de educar el sentido de pertenencia de una nación multiétnica, rica en tradiciones y costumbres, dueña de una música que no debe morir para orgullo de los colombianos.

Como se expone en el documento rector La Educación en Colombia: El mejoramiento de la educación básica en Colombia requiere cambios significativos en la política y en la práctica. Los maestros, escuelas y colegios deben garantizar que los currículos, las evaluaciones y el tiempo que se invierte en los salones de clase sean empleados de forma eficaz para facilitar el desarrollo de competencias (Colombia. Ministerio de Educación Nacional, 2016).

La educación artística no debe atender solo a los futuros profesionales de la música, sino a todos y cada uno de los estudiantes que conforman parte importante de la actual generación de colombianos, para que puedan disfrutar, recrear, compartir y generar una conciencia sobre la base del respeto al patrimonio musical, sus tradiciones y su identidad cultural.

CONCLUSIONES

Es necesario que se hagan cumplir las leyes o proyectos de ley que se enfoquen en salvaguardar el patrimonio cultural colombiano como el proyecto de ley 234.

Se precisa concientizar a padres de familia, docentes y directivos de la importancia del arte para el desarrollo físico y mental de estudiante.

Para sensibilizar a los estudiantes sobre la riqueza y la belleza del patrimonio musical colombiano se requiere la implementación de estrategias que desde el proceso de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles, eduquen el sentido de pertenencia y orgullo por un patrimonio que pertenece por entero a los colombianos y por consiguiente están llamados a salvaguardarlo con celo y pasión.

Faltan espacios desde las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, donde los docentes compartan sus experiencias, estrategias pedagógicas o didácticas, con el fin de incentivar desde el proceso de enseñanza aprendizaje, la salvaguarda del patrimonio cultural.

Es necesario integrar asignaturas para que la educación artística pueda apoyar y enseñar el patrimonio cultural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colombia. Congreso de la República. (1983). *Ley 45*. Por medio de la cual Se aprueba la “Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”, Bogotá D. C. <https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/ley-45-de-1983.pdf>
- Colombia. Congreso de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Congreso de la República.
- Colombia. Congreso de la República. (1994). *Ley 115*. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf
- Colombia. Congreso de la República. (1997). *Legislación sobre el patrimonio cultural de Colombia Ley 397*. http://nuevamuseologia.net/wp-content/uploads/2015/12/Ley_397.pdf
- Colombia. Congreso de la República. (2006). *Ley 1037 Se aprueba la Convención para Colombia*. Congreso de la República.
- Colombia. Congreso de la República. (2007). *Proyecto de Ley 234*. http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=12&p_numero=234&p_consec=16216
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (1998). *Lineamientos Curriculares de Artística*. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-339975_recurso_4.pdf

- Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (2016). *La Educación en Colombia- Revisión de Políticas Nacionales de Educación*. Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-356787_recurso_1.pdf
- Colombia. Presidencia de la República. (1998). *Decreto 853 Por el cual se Declara la Celebración del Día Nacional del Patrimonio Cultural*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6541.pdf>
- Miñana Blasco, C. (2000). Entre el folklore y la etnomusicología. 60 años de estudios sobre la música tradicional en Colombia. *A Contratiempo- Revista de música en la cultura*, (11), 36-49.
- Organización de las Naciones Unidas. (1972). *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural 17a*. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2003). *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. http://www.crespial.org/public_files/files/Convencion-Acuerdo-ReglamentosCRESPIAL.pdf
- Turbay Restrepo, C. (Junio 2000). *El Derecho a la Educación*. <https://www.unicef.org/colombia/pdf/educacion.pdf>
- Verdecia Almaguer, D. (2011). La música en el desarrollo de la identidad cultural en escolares primarios de sexto grado. (Tesis doctoral). UCP "José dela Luz y Caballero".